



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, el Dictamen N° 018-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 19 de octubre de 2017 sobre cambio de zonificación de uso de suelo de la Mz. Z1 - Sector Alto Perú del Pueblo Joven La Libertad, considerada como zona de tratamiento especial, protección de suelo (ZTE-PS) a zona residencial de densidad baja (DB) compatible al comercio especializado (CE) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 79° sobre Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, en el numeral 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, sub numeral 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y, el sub numeral 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. Asimismo en el numeral 3. Funciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

específicas exclusivas de las municipalidades distritales, sub numeral 3.1. Aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.; y, sub numeral 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de; y derivado, 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el referido expediente administrativo sobre cambio de zonificación de uso de suelo considerado como Zona de Tratamiento Especial - Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB) Compatible a Comercio Especializado (CE) cumple con los documentos técnicos y administrativos normado en los Artículos 103°, 104°, 105°, 106° y 107°, del Capítulo III: Procedimientos e Instrumentos de Gestión Urbana Sostenible, Sub Capítulo I: Zonificación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPH/A de fecha 19 de enero de 2017, reglamenta el Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación en la Provincia de Huamanga - Ayacucho, en el Capítulo II : Procedimiento Regular de Cambio de Zonificación, Artículo 9°: Concepto, señala: "El procedimiento regular de cambio de zonificación, es una secuencia técnica de etapas de evaluar y aprobar o desaprobar las solicitudes que presente los propietarios de los predios para modificar las calificaciones de zonificación que tienen sus inmuebles a fin de lograr mayores rendimientos en la acción de urbanizar, construir o funcionar en la zona urbana de la Provincia de Huamanga. El procedimiento es atendible sí el pedido del propietario coincide con el objeto de desarrollo de la zona y de la ciudad";

Que, mediante Solicitud de fecha 17 de abril del 2017, presentada por Aníbal Pedro Yance Valenzuela al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pidiendo el cambio de zonificación del inmueble ubicado en la Mz. Z1 y A2 del Sector de Alto, Pueblo Joven "La Libertad", Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 110-2017-MPH/32.34 de fecha 21 de junio del 2017, el Subgerente de Ordenamiento Territorial y Catastro al señor Aníbal Pedro Yance Valenzuela, a fin de absolver observaciones indicadas en la Opinión Legal N° 169-2017-MPH/16;

Que, mediante Solicitud de Absolución de Observaciones el señor Aníbal Pedro Yance Valenzuela de fecha 16 de agosto de 2017 al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, absuelve las observaciones planteadas;

Que, mediante Informe N° 215-2017-MPH/32.34, de fecha 22 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro informa al Gerente de Desarrollo Territorial, que es factible dicha solicitud por el cumplimiento de los documentos técnicos y administrativos que corresponde;

Que, mediante Informe N° 166-2017-MPH/ALPO/GDT de fecha 05 de setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial informa al Gerente Municipal, que según los documentos de gestión y los documentos técnicos que obra en autos justifican la solicitud de cambio de zonificación y usos de suelo a Zona Residencial de Densidad Baja (ZDB)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

compartible a comercio especializado (CE);

Que, mediante Informe Legal N° 121-2017-MPH/16 de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal, indica que el administrado Aníbal Pedro Yance Valenzuela manifiesta que las "observaciones efectuadas han sido absueltas con los documentos adjuntos a su expediente N° 20396"; sin embargo, no se encuentran adjuntos al presente para efectuar la evaluación correspondiente, por tal motivo devuelve a su despacho a efecto de que la Gerencia de Desarrollo Territorial adjunte los documentos que sustente el levantamiento de observaciones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 248-2017-MPH/32.31 de fecha 27 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro aclara al Gerente de Desarrollo Territorial, sobre el Informe Legal N° 121-2017-MPH/16, indicando que a nivel técnico cumple con los requisitos indicados en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, la misma que se detalló en el Informe N° 215-2017-MPH/32.34, además adjunta planos de ubicación, localización y perímetro, solicitados al administrado, para tener mayor referencia sobre la observación del ítem 04 respecto a las distancias mínimas y se evidencia que supera dicha distancia a la realidad física indicada en el D.S. N° 054-93-EM, modificado por el Artículo 10° del D.S. N° 037-2007-EM;

Que, mediante Opinión Legal N° 282-2017-MPH/16 de fecha 05 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, revisado los documentos del expediente se tiene que cumple con los requisitos establecidos por las normas pertinentes, por lo que opina declarar procedente el cambio de Zonificación y Usos de Suelo de las Mz. Z1, Sector Alto Perú del PP.JJ. La Libertad, de Zona de Tratamiento Especial de Protección de Suelo (ZTE-PS) a Zona residencial de Densidad Baja (DB) compatible a Comercio Especializado (CE);

Que, revisado los documentos que obran en autos se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal nacional (Decreto Supremo N° 0022-2016-VIVIENDA) y local (Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPH/A), teniendo en cuenta además la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como la Opinión Legal favorable, por los argumentos antes expuestos ut supra, se encuentra expedita para su determinación correspondiente;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN LA MZ. "Z1" DEL SECTOR DE ALTO PERÚ, DEL PUEBLO JOVEN LA LIBERTAD, CONSIDERADA COMO ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL, PROTECCIÓN DE SUELO (ZTE-PS) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (DB) COMPATIBLE A COMERCIO ESPECIALIZADO (CE) DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, solicitado por Aníbal Pedro Yance Valenzuela.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 018-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 19 de octubre de 2017 sobre cambio de zonificación de uso de suelo de la Mz. Z1 - Sector Alto Perú del Pueblo Joven La Libertad, considerada como zona de tratamiento especial, protección de suelo (ZTE-PS) a zona residencial de densidad baja (DB) compatible al comercio especializado (CE) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal sobre cambio de zonificación de uso de suelo de la Mz. Z1 - Sector Alto Perú del Pueblo Joven La Libertad, considerada como zona de tratamiento especial, protección de suelo (ZTE-PS) a zona residencial de densidad baja (DB) compatible al comercio especializado (CE) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, interesado Aníbal Pedro Yance Valenzuela, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Colmila Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE